



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, septiembre catorce de dos mil dieciséis.-

Radicación : 41001-40-23-009-2015-00053-00
Proceso : Incidente de Desacato 2^a
Demandante : Aracely Pama Martínez.
Demandado : Bristol Security Ltda.

Habida consideración que a la fecha no se ha logrado notificar a la demandada BRISTOL SECURITY LTDA., del requerimiento efectuado por este despacho en auto de fecha 29 de febrero de 2016, tal como se desprende de las devoluciones de los múltiples oficios dirigidos, situación que además, ha impedido la evolución del presente trámite incidental; este despacho judicial, en aras de preservar el derecho de defensa que le asiste a ese extremo y con el fin de dar impulso a este trámite, **DISPONE:**

Por Secretaría, notifíquese de la decisión antes mencionada a la parte accionada BRISTOL SECURITY LTDA., por conducto de su representante legal y/o director, a través de edicto emplazatorio, el que se publicará en las emisoras de la Policía Nacional y Ejército Nacional, así como en la Página web de la rama judicial. Elabórese el correspondiente edicto emplazatorio. Oficiése a la mencionada entidad para que efectúen las publicaciones edictales ordenadas, quienes deberán allegar las correspondientes publicaciones.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL
Jueza